



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27411

25/01/2018

71857

AUTOR/A: PRENDES PRENDES, José Ignacio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, con carácter previo, cabe informar que, para evitar sucesos como el del pasado 7 de enero, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha dictado la Instrucción nº 1/2018 sobre “actualización de aspectos médico-legales en Instituciones Penitenciarias. El diagnóstico de muerte”.

Por otra parte, los datos que constan en el Sistema de Información Penitenciaria (SIP) -que recoge los incidentes de los Centros Penitenciario catalogados por distintas categorías-, difieren mucho de los citados en la pregunta de referencia, hasta tal punto que el número de agresiones de 131 seguiría siendo incorrecto incluso sumando las agresiones entre internos. Así, cabe señalar que las agresiones en el Centro Penitenciario de Asturias desde el año 2015 hasta la fecha, fueron las recogidas en el siguiente cuadro:

CENTRO PENITENCIARIO ASTURIAS 2015-2017 (Sistema de Información Penitenciaria)	Agresiones funcionarios muy graves lesiones	Agresiones funcionarios graves lesiones	Agresiones funcionarios lesiones leves	Agresiones funcionarios sin lesiones	Agresiones internos muy graves lesiones	Agresiones internos graves lesiones	Agresiones internos leves lesiones
2015	0	0	1	5	0	1	55
2016	0	1	4	3	0	4	60
2017	0	0	2	1	0	1	57

Cabe indicar que se desconocen los datos que permiten afirmar a su Señoría la existencia de un incremento en el consumo de sustancias tóxicas entre los internos. En cualquier caso, es preciso indicar que el Ministerio del Interior tiene establecidos, dentro de las medidas de seguridad interior, una serie de controles para evitar la introducción de drogas en los centros penitenciarios, entre los que se pueden citar:

- Cacheos de internos al regreso de los permisos.
- Cacheos de internos después de las comunicaciones especiales (visitas).
- Cacheos a los familiares, antes de las comunicaciones especiales, cuando hay sospechas fundadas e indicios de portar algún objeto o sustancia prohibidos.



- Cacheos selectivos frecuentes a los internos toxicómanos o traficantes, efectuando placas radiológicas si fuera necesario, conforme a la legislación vigente.
- Actuaciones en colaboración con la Guardia Civil mediante la introducción de perros adiestrados pertenecientes a la Unidad Cinológica.

Estas medidas están dando evidentes resultados positivos en los últimos años, pues están permitiendo detectar cada vez más intentos de introducir droga en el Centro Penitenciario en las comunicaciones y visitas.

La permeabilidad del sistema penitenciario permite contactos del recluso con el exterior, a través de salidas de los propios internos, así como de la entrada de familiares y amigos, todo ello en un modelo de cumplimiento de la condena que, con el prioritario objetivo resocializador de la pena, pretende que el interno no rompa los lazos con su entorno social – que le facilitarían su vuelta a la sociedad en unas condiciones normalizadas cuando termine de cumplir su condena-.

Este modelo favorece que pueda existir la introducción de sustancias prohibidas que, a pesar de los muchos controles existentes, no siempre es posible detectar, ya que incluso se introducen drogas dentro del propio cuerpo -cuyo registro, por el derecho a la intimidad, está bastante limitado-.

La protección del derecho a la intimidad ha determinado frecuentes recomendaciones del Defensor del Pueblo solicitando la limitación de las pruebas radiológicas que se hacen para detectar la posible introducción de droga dentro del propio cuerpo. Asimismo, la realización de estas pruebas sin éxito ha determinado frecuentes reclamaciones por responsabilidad patrimonial que el Consejo de Estado ha informado en sentido favorable.

Además, no existen datos objetivos en la comunidad científica que avalen el uso de la ecografía como método fiable en la detección de cuerpos extraños intraabdominales compatibles con paquetes de droga. El procedimiento más fiable es la radiografía, y no siempre los internos aceptan la utilización de este instrumento para fines que no son de carácter médico, como son los registros para detectar la posesión de droga, que tienen un evidente carácter regimental.

Respecto a las cuestiones de sanidad penitenciaria, es preciso señalar que el Centro Penitenciario de Asturias está dotado del suficiente personal sanitario para dar la atención médica precisa a la población reclusa -en una ratio bastante más alta que la que pueden tener los ciudadanos asturianos de cualquier municipio que tenga un volumen de población semejante a la que alberga el Centro Penitenciario-, lo que permite que el número de internos susceptibles de control directo de la dispensación de fármacos en la prisión de Asturias sea perfectamente asumible con el personal sanitario actual. En este sentido, se informa que los internos que hacen mal uso de los psicofármacos prescritos sufren intoxicaciones leves y pueden por ello ser rápidamente identificados y sometidos a programas de supervisión directa de la toma de los psicofármacos prescritos.

Madrid, 04 de abril de 2018

